

Reconocen a los padres de hijos nacidos por gestación subrogada el derecho a cobrar prestaciones por maternidad

El Tribunal Supremo reconoce por primera vez a los progenitores de hijos nacidos mediante la técnica de la maternidad subrogada el derecho a cobrar las prestaciones por maternidad

La Sala de lo Social ha reconocido por primera vez el derecho de los padres de hijos de vientres de alquiler a cobrar las prestaciones por maternidad reconocidas por la Seguridad Social, al resolver dos recursos de casación para **unificación de doctrina** en los que se planteaba si la maternidad por subrogación o sustitución puede considerarse situación protegida a los fines de la prestación por maternidad, adopción o acogimiento, con la particularidad de que en uno de los casos el solicitante de la prestación era un varón.

La Seguridad Social les había denegado las prestaciones sobre la base de la Ley de Reproducción Asistida que considera **nulos los contratos de maternidad por sustitución**.

En una nota informativa, el Pleno ha hecho pública su decisión de estimar los recursos planteados, en un caso, por una mujer que tiene un hijo mediante un contrato de gestación por sustitución, que está inscrito en el Registro del Consulado de España en Los Ángeles; y en el otro caso, el de un hombre que concertó una reproducción asistida en la India con su material genético.

En el segundo caso, la madre gestante alumbró dos niñas y a ...